

RESOLUCIÓN No. 012

"ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE MEJORAMIENTO
LASTRE AZUL, SUBBASE CLASE III Y BASE CLASE II, PARA EL MANTENIMIENTO Y
MEJORAMIENTO DE LOS DIFERENTES CAMINOS VECINALES DE LAS ZONAS NORTE, SUR Y
CENTRAL DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS"

REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2024

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 458, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 87 de 20 de jun.-2022, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, señor Guillermo Lasso Mendoza, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las Entidades previstas en el Art. 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS (Consejo Provincial de Esmeraldas) es una persona jurídica de Derecho Público autónoma, con patrimonio propio y con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines;

Que, de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: "Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la entidad contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el Portal de Compras Públicas. De existir



reformas al Plan Anual de Contrataciones, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso".

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta:

"Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas."

Que, la motivación para la Reforma corresponde a:

Redefinición del Proceso: Modificación en descripción, lugar de entrega, cronograma, Tipo de compra (Bienes, Servicios, Consultorías, u Obras), CPC, Periodo, Partidas Presupuestarias, Ajuste en Cantidad y Presupuesto Referencial (incremento o disminución).				
Creación de Procesos				
Desagregación de Procesos				
Agrupación de Procesos				
Eliminación de Procesos	Х			

Motivación / Justificación de la Reforma:

Se realiza la reforma al referido proceso por lo siguiente:

• En base a la Circular No 003-GADPE-HAP-GF-2024 de fecha 20 de marzo del 2024 suscrito por la Ing. Ericka Mora Oñate en su calidad de Directora Financiera del GADPE, en el que informa sobre el Recorte presupuestario a la institución en referencia al Acuerdo No 007 emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas el 11 de marzo del año en curso, por lo cual, la Gestión de Infraestructura Vial en función a lo establecido, está ejecutando la priorización de actividades que permitan cumplir relativamente con las competencias institucionales, garantizando la continuidad de proyectos relevantes en beneficio de la provincia y que aporten al cumplimiento de los objetivos, por lo consiguiente, el Director Ing. Hernán Rosero Montaño en conjunto con los técnicos de la gestión, en base al análisis realizado, se considera necesario la eliminación de la actividad para la ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE MEJORAMIENTO LASTRE AZUL, SUBBASE CLASE III Y BASE CLASE II, PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS DIFERENTES CAMINOS VECINALES DE LAS ZONAS NORTE, SUR Y CENTRAL DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS, el cual se reprogramará para el próximo ejercicio fiscal

Por lo antes indicado, se justifica la reforma al PAC solicitada para el presente procedimiento de contratación.

Se realiza la reforma del referido proceso, en atención al **MEMORANDO Nº 0641 GADPE-G-PR-2024**, de fecha 26 de marzo del 2024, suscrito por la Ab. Roberta Zambrano Ortiz, Prefecta Provincial de Esmeraldas, mediante el cual autoriza a la Ing. María de los Ángeles Morán Vivas, Coordinadora de la Unidad de Compras Públicas,



"...Reformar el PAC..." de conformidad al requerimiento adjunto en el **Memorando** Nº 0428-GADPE-AV-GIV-2024.

Que, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y las normas reglamentarias internas, se encuentra facultado para el efecto.

RESUELVO:

Artículo 1. Aprobar la reforma al **PAC** No. **012** del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas.

Eliminar Proceso:

Nr o.		CPC	T. Co mpr a	T. Régi men		Tipo de Presup uesto	Tipo de Produc to	Cat. Electr ónico	Procedi miento	Descripci ón	Ca nt.	U. Me did a	Costo U.	V. Total	Perí odo
1	73.0 8.11	15320 0015	Servi	Com ún	NO	Proye cto de Inversi ón	Normal izado	SI	Catálog o Electrón ico	ADQUISI CIÓN DE MATERIAL DE MEJORA MIENTO LASTRE AZUL, SUBBASE CLASE III Y BASE CLASE III Y MEJORA MIENTO DE LOS DIFERENT ES CAMINO S VECINAL ES DE LAS ZONAS NORTE, SUR Y CENTRAL DE LA PROVINC IA DE ESMERAL DAS		Unid ad	500.0	500.0	C1



Artículo 2. Notificar y disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública la validación de la Reforma **PAC** No. **012.**

Artículo 3. Disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública una vez que se encuentre validada la Reforma **PAC** No. **012**, la publicación de la misma en el portal de compras públicas <u>www.compraspublicas.gob.ec</u>.

Artículo 4. Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Esmeraldas, 03 de abril del 2024

Ab. Roberta Zambrano Ortiz.

PREFECTA PROVINCIAL DE ESMERALDAS GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS

ROL	FIRMA DE ACEPTACIÓN
Elaborado	
Aprobado	